



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 156/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 156/07**

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 193/07 de 16 de marzo de 2007, el Ejecutivo Municipal remite el Contrato C No. 18/07 "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" Item FIDEO SURTIDO, con destino a la población escolar del Área Rural del Municipio al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su Consideración y Aprobación.

Que, el "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" – provisión Item FIDEO SURTIDO – Area Rural- cuenta con la respectiva Certificación Presupuestaria, emitida en el formulario SIGMA del sistema de 12 de enero de 2007, Imputado al Prog. 21, Proy. 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, cuyo total autorizado asciende a la suma de Bs. 7.649,266.00.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios No 379/06, segunda convocatoria, para el "Programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar Gestión 2007" Item FIDEO SURTIDO – Area Rural, a objeto de que las Empresas o Firms Comerciales interesadas presenten sus documentos y propuestas técnicas y económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la Contratación de Bienes, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

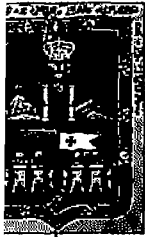
Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló en Acto Público el cierre y posterior apertura de propuestas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado tres propuestas, y en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la Norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la Sra. Arminda Cuellar Victoria, por cumplir todos los aspectos definidos en el Pliego de Condiciones y la Convocatoria.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación, aprobó el Informe de Calificación y Recomendación, y la Adjudicación del Proyecto "Programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar gestión 2007" del ITEM – FIDEO SURTIDO - AREA RURAL, por un monto de Bs. 159.448,50.- (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO, 50/100 BOLIVIANOS), a la Sra. Arminda Cuellar Victoria, debiendo hacer la entrega de los Bienes de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Gobierno Municipal, en tres entregas en fechas establecidas por la Jefatura de Educación del Municipio en Almacenes del comprador, el plazo de la primera entrega deberá efectuarse a los 5 días de firmado el contrato, según la propuesta del proveedor.

Como garantía de Cumplimiento de Contrato, el proveedor presenta la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato Nro. 02633, emitida por el BANCO SOLIDARIO S.A. de 9 de marzo de 2007, con vigencia desde 12 marzo de 2007 hasta el 08 de septiembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a Bs. 11.161,40 (ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO 40/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a los Artículos 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 18/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Condiciones y Términos de Referencia
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pág. 2 de 2
R.M. N° 156/07

- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA
- Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato No 02633

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Administrativa, Legal y Económica de Propuestas
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 18/07, entre la.H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Sra. Arminda Cuellar Victoria, para la provisión de "PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007" Ítem FIDEO SURTIDO - AREA RURAL - en una cantidad máxima de 34.290 Kg. (Kilogramos) con un costo de Bs. 159.448,50.- (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 BOLIVIANOS), debiendo el proveedor hacer la entrega de los bienes de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Gobierno Municipal, en tres entregas, en fechas establecidas por la Jefatura de Educación del Municipio en Almacenes del Comprador, el plazo de la primera entrega deberá efectuarse a los cinco días de firmado el contrato, según la propuesta del proveedor.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos de Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM